



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 92/013

Expte. N° 3344/2013

Montevideo, 10 de setiembre de 2013

VISTO: la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para adquirir ítems- que no fueron demandados por dicha Dirección en el Llamado N° 24/2012 "Suministro de Reactivos para el Control de Especialidades Farmacéuticas"

RESULTANDO: que el referido Llamado fue adjudicado por Resolución N° 193/012 de fecha 10 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO: I) que la adecuada provisión de los insumos solicitados garantiza el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

II) que se solicitaron las conformidades pertinentes a los adjudicatarios de los ítems en cuestión, ELECO S.A. Y BIONOVA LTDA, obteniéndose las mismas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación dispuesta por Resolución N° 193/012 de fecha 10 de diciembre de 2012, respecto a los Ítems 72 y 83 y a los proveedores BIONOVA LTDA y ELECO S.A. respectivamente, según el detalle que luce en los Anexos I y II adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente Resolución, para atender el incremento de la demanda de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 6.008,50 (pesos uruguayos seis mil ocho con 50/00) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1.322.521 (pesos uruguayos ciento un millón trescientos veintidós mil quinientos veintinueve).

3º) Las empresas adjudicatarias deberán mantener su oferta y cumplir las entregas del producto ofertado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares de cada Llamado, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

4º) El control de ejecución de las ampliaciones dispuestas, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán

superar las cantidades máximas autorizadas.

5º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

7º) Notificar la presente Resolución a las firmas ELECO S.A. y BIONOVA LTDA y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

8º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

9º) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Auditoría Delegada correspondiente.

10º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Carolina Garcia
Subdirectora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

of



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 92/2013
LLAMADO Nº 24/2012 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL CONTROL DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS"
ANEXO I - Ítems Ampliados

Item	Descripción	CAS	Variante	Medida	Unidad de Compra	Presentación	Cantidades Máximas Ampliadas	Motivación	Razón Social	Origen	Nombre Comercial	Precio de la Unidad de Compra (sin impuestos) a valores históricos	Envasado Primario	Cantidad del Envasado Primario	% IVA C.PPU	% IVA	Precio de la Unidad de Compra (con impuestos) a valores históricos	Precio del Envasado Primario según Unidad de Compra (con impuestos) a valores históricos	Monto total ampliado en pesos Uruguayos a valores históricos	Aclaraciones
72	Yoduro de Potasio	7681-11-0	Pureza	PPA	g		250,00	Se amplían cantidades para la D.N.S.F.F.A.A.	BIONOVA LTDA	Extranjero	POTASSIUM IODIDE	5,42	1000,00	0,30	22%	22%	6,61	3.306,20	1.663,10	CAT 0512-509G-AGS-ANPESCO
83	Caldo Rapport Vasculada		Medio de cultivo	Armonizado con USP/EUP	Rg		0,50	Se amplían cantidades para la D.N.S.F.F.A.A.	ELECO S.A	Extranjero		7.140,00	1000,00	0,30	22%	22%	8.710,89	4.355,40	4.355,40	Remel-Coodi RAS54325TD-500Gr

Monto máximo adjudicado con impuestos incluidos, a valores históricos
\$ 4.008,50

28



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 92/013
LLAMADO Nº 24/2012 "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL CONTROL DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS"
ANEXO II - Demanda por Organismo

Ítem	Descripción	CAS	Variante	Medida	Unidad de Compra	Cantidad solicitadas por D.N.S.F.F.-AA.	Precio de la Unidad c/imp a valores históricos	Monto total adjudicado en pesos uruguayos a valores históricos para D.N.S.F.F.-AA.
72	Yoduro de Potasio	7681-11-0	Pureza	PPA	g	250,00	6,61	1.653,10
83	Caldo Rapport Vassiliadis	-----	Medio de cultivo	Armonizado con USP/EP/JP	Kg	0,50	8.710,80	4.355,40

Organismo	Monto total adjudicado
M.D.N.	6.008,50
Total general en \$	6.008,50